

ORDEN DE SERVICIOS N°

2012-0228

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX, en el cual presentan la necesidad de contratar la prestación de servicios de emisión de 26 medias horas de programación como mínimo, y 40 horas como máximo, con las correspondientes emisiones tres veces por fecha y la repetición en dos temporadas del Magazin ICETEX Te Ve en el canal Zoom.</p> <p>1.2. Que de acuerdo con la cuantía del proceso y el procedimiento establecido para llevar a cabo la contratación de este servicio, se solicitó propuesta a la Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM mediante oficio del 19 de junio de 2012, quien presento propuesta dentro del plazo previsto, el día 25 de junio de 2012.</p> <p>1.3. Que mediante memorando SGR-514 del 26 de junio de 2012, la Secretaria General del ICETEX designa a la evaluadora de la propuesta presentada, quien mediante Acta de Informe de Evaluación del 28 de junio de 2012, informa que la propuesta presentada por la Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM cumple con las exigencias previstas por la Entidad, razón por la cual recomienda adelantar el proceso de contratación con dicha Corporación. Igualmente efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico se constató el cumplimiento de las exigencias previstas para el efecto por la Entidad.</p> <p>1.4. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM con NIT No. 900.216.241-1, teniendo en cuenta la experiencia, las condiciones del servicio que ofrece, y el menor valor ofrecido, así como cumplir con todas las exigencias de orden jurídico y técnico establecidos por la Entidad en la invitaciones a presentar propuestas.</p> <p>1.5. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N°007 del 22 de Febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM NIT 900.216.241-1 representada legalmente por GERMÁN ALFONSO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.448.837 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal de entidad sin ánimo de lucro expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de junio de 2012.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la prestación de servicios de emisión de 26 medias horas de programación como mínimo, y 40 horas como máximo, con las correspondientes emisiones tres veces por fecha y la repetición en dos temporadas del Magazin ICETEX Te Ve en el canal Zoom.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo total de la presente Orden de servicios será de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la garantía establecida, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.</p>
5. VALOR
<p>El valor a contratar es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$16.434.300,00) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará el valor total de la orden de servicios mediante seis (6) pagos mensuales por la suma de \$2.739.050 cada uno, mediante la presentación de factura o cuenta de cobro, una vez recibido a satisfacción el objeto contratado por parte del supervisor de la misma; acompañada de certificación expedida por EL CONTRATISTA y los comprobantes de</p>

Handwritten signature/initials

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0228** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

pago con los cuales se acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales si tuviera la obligación legal de hacerlos, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al **ICETEX**.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de servicios se hacen con cargo al rubro 332520003 "PLAN DE DIFUSIÓN SERVICIOS DEL ICETEX", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-241 del 12 de junio de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**.

8. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el servicio contratado, de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Especificaciones del Servicio que hace parte integral de la presente Orden de Servicios.

9. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá entregar en el plazo estipulado las actividades contratadas para satisfacer el objeto de la orden de servicios, de acuerdo a las especificaciones requeridas para tal fin. Para verificar el desarrollo de las actividades de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes aspectos: **A.** Certificación de emisión del magazín ICETEX TE VE en el canal Zoom, de acuerdo con el número de emisiones, medios de comunicación y según las especificaciones técnicas contratadas. **B.** Informe de cumplimiento requeridos por el Supervisor de la orden de servicios en donde se describa el cumplimiento de lo contratado por el **ICETEX**.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con cada una de las condiciones contratadas. 2. Realizar las acciones necesarias para realizar la emisión de 26 medias horas de programación como mínimo, y 40 horas como máximo, con las correspondientes emisiones tres veces por fecha y la repetición en dos temporadas del Magazín ICETEX Te Ve en el canal Zoom. 3. Efectuar la entrega de los certificados de emisión del magazín ICETEX TE VE, de acuerdo con el número de emisiones, medios de comunicación y según las especificaciones técnicas contratadas que se encuentran establecidos en esta orden de servicios y los que establezca la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9º de esta orden de servicios. 4. Cumplir con plena autonomía e independencia el objeto de esta orden de servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Servicio descritas en el Anexo que hace parte integral de esta orden de servicios, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el 25 de junio de 2012 en los aspectos aceptados por **EL ICETEX**. 5. Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**, y en todo caso velar por la preservación de los derechos de propiedad y de autor que el sobre el Magazín Icetex Te Ve tiene **EL ICETEX**. 6. Constituir la Garantía de la presente orden de servicios y legalizarla dentro del tiempo establecido. 7. No utilizar el objeto de la orden de servicios, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha. 8. Brindar asesoría al **ICETEX** sobre información que sea relevante para la adecuada ejecución del objeto de la presente Orden de Servicios. 9. Elaborar y suscribir en coordinación con el supervisor de la orden de servicios el acta de terminación y liquidación de la presente orden de servicios. **B) DEL ICETEX:** 1. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Cancelar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. 5. Brindar al **CONTRATISTA** oportunamente la información y la colaboración necesaria para el desarrollo de la orden de servicios.

Handwritten signature/initials



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0228** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

11. GARANTÍA
<p>EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, que ampare el siguiente riesgo: A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la Orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio objeto de la presente orden de servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la orden de servicios por el diez (10%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más.</p>
12. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN
<p>Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre el ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA, en consecuencia ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX.</p>
13. MULTAS O PENAL MORATORIA
<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.</p>
14. PENAL PECUNIARIA
<p>En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.</p>
15. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
<p>El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.</p>
16. SUPERVISIÓN
<p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicio estará a cargo del Funcionario que para el efecto designe la Presidenta del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.</p>
17. CESIÓN
<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.</p>

Handwritten signature/initials



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0228** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

21. LIQUIDACIÓN

La presente orden será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008 y la Resolución 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el interventor de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, realizará el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación de la orden o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la orden de prestación de servicios, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

22. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**; **c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto; **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil; **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

23. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.



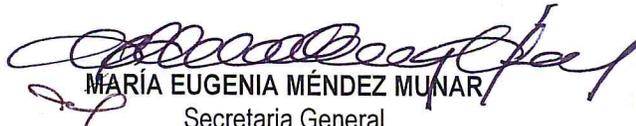
FALC

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0228** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
25. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
29 JUN 2012

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

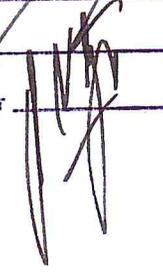
Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP CDEF-2012-244 **RP** 3879412290

Rubro: Plan de Difusión de Servicios ICETEX

Código: G332520003

Fecha: 29/06/2012 **Registrado por** 



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0228** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

"EMISIÓN MAGAZÍN ICETEX TE VE EN EL CANAL UNIVERSITARIO ZOOM"

ANEXO - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO

El Contratista deberá emitir durante el plazo de ejecución de la orden de servicios, los programas en las franjas dispuestas por el canal ZOOM, previa concertación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX, entre los meses de julio a diciembre de 2012.

De acuerdo con lo anterior las emisiones de los programas se deberán llevar a cabo según las siguientes especificaciones:

	OBJETO	MEDIO	CARACTERÍSTICAS
Emisión	Emisión de los programas de ICETEX TE VE, durante 40 medias horas de programación con repeticiones tres (3) veces por fecha de emisión y retransmisión en dos temporadas del Magazín ICETEX TE VE	Programación general del Canal	Incluir en cada programa promocional con información institucional, programas curriculares, ofertas académicas y servicios, admisiones e inscripciones, eventos, convocatorias, jornadas especiales, celebraciones y conmemoraciones, mensajes de interés general del ICETEX
Web	Utilizar las herramientas de convergencia (página web de ZOOM: www.zoomcanal.com.co para la difusión de su contenido, sin límite de cantidad o tiempo, este sitio registra en promedio 70.000 visitantes	El ICETEX puede diseñar la forma de emisión de sus programas con el acompañamiento permanente del canal ZOOM. Incluye la emisión vía streaming de conferencias o eventos de interés. De la misma manera, se emite semanalmente un boletín electrónico con noticias del sector de la educación.	Dominio y administración de la página www.icetex.tv
PLUS	Emitir mensajes institucionales de corta duración en los brakes de la programación, llamadas por el Canal "INFOZOOM" que contienen pequeñas noticias derivadas del quehacer de la institución		Programación General del Canal

